CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA Y LA FINANCIERA COMULTRASAN

Entre los suscritos a saber: **ORLANDO RAFAEL AVILA RUIZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga (Santander), identificado con cédula de ciudadanía número 91.422.441 expedida en Barrancabermeja (Santander), obrando en calidad de Vicepresidente Comercial y segundo suplente del Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada **FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN** con NIT 804.009.752-8, entidad legalmente constituida mediante escritura pública N° 1.829 del 27 de Agosto de 2.000 de la Notaria Quinta de Bucaramanga, todo lo cual constan en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga que se anexa, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará "**FINANCIERA COMULTRASAN"** por una parte; y por la otra **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.350.650 expedida en Ocaña, quién obra en calidad de Representante Legal de la empresa **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**, entidad legalmente constituida con NIT 800.163.130-0, y debidamente autorizado para celebrar y suscribir el presente convenio, quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**; hemos acordado celebrar este convenio interinstitucional para la aprobación y otorgamiento de créditos y planes para ahorros y aportes, los cuales se descontaran por nómina a través de libranza a los funcionarios, empleados o trabajadores, interesados y quienes en adelante se denominaran **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)**, el cual se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Del objeto: FINANCIERA COMULTRASAN otorgará créditos en dinero a **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)** vinculados directamente con la empresa **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**, que soliciten préstamos y cumplan con los requisitos exigidos por la **FINANCIERA COMULTRASAN**; créditos que serán pagados por **LOS TRABAJADORES** a la **FINANCIERA COMULTRASAN**, mediante descuentos o deducciones realizadas directamente por nómina del salario, prestaciones sociales y demás derechos laborales que devengue(n) o reciba(n) **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)** tales como: vacaciones, indemnizaciones, bonificaciones, primas y demás permitidos por la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Por su parte la empresa **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** se compromete a realizar los descuentos por nómina y pagar a la **FINANCIERA COMULTRASAN** las sumas de dinero descontadas, deducidas o retenidas a **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)** en la forma y condiciones estipuladas en la **LIBRANZA**. **PARAGRAFO SEGUNDO**:_Los empleados que tramiten créditos deberán afiliarse y aperturar su cuenta de Ahorros, diligenciando el formato o autorización para que sea descontado por nómina el valor que elijan para aumentar mensualmente sus aportes y ahorros. Igualmente los empleados interesados en tener solo cuenta de aportes o ahorros diligenciaran la autorización para el descuento. **PARAGRAFO TERCERO:**_El valor mínimo mensual para capitalizar aportes será de VEINTE MIL PESOS MCTE (**$20.000.oo**).

SEGUNDA. Del trámite para la legalización del crédito: EL(LOS) TRABAJADOR(ES) solicitante(s) de crédito deberán:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en el reglamento interno de crédito de la **FINANCIERA COMULTRASAN.**
2. Diligenciar correctamente la solicitud del crédito y sus anexos.
3. Respaldar el crédito de acuerdo a las condiciones establecidas internamente en **FINANCIERA COMULTRASAN** para la pagaduría.
4. Firmar la autorización para el descuento por *Libranza* en dos (2) ejemplares, un original con destino a la empresa **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** y copia del mismo para la **FINANCIERA COMULTRASAN.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La *Libranza* será aceptada mediante la firma del pagador **JORGE DE JESUS CAÑIZAREZ AREVALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.135.617 de Ocaña, previo estudio de la capacidad de descuento o pago de **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La *Libranza* debidamente aceptada por la empresa **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** es plena prueba de la capacidad de IMPRESCINDIBLE

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

ENTE DE MERCADEO Y DESARROLO COMERCIAL

del deudor y obliga a la empresa **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** a realizar el(los) descuento(s) o deducción(es).

TERCERA. Del desembolso del crédito: FINANCIERA COMULTRASAN, una vez recibida la copia de la *Libranza* debidamente aceptada y firmada por la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**, y cumplidos los requisitos del reglamento interno de crédito, procederá a otorgar préstamos, cuyo desembolso o pago se realizará de acuerdo a la programación y recursos disponibles en la **FINANCIERA COMULTRASAN**.

CUARTA. De los Compromisos de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA Se compromete en forma solidaria incondicional e irrevocable a:

1. Efectuar los descuentos y deducciones de cualquier cantidad de dinero que haya(n) de pagar a su(s) **TRABAJADOR(ES)** y que este(os) adeude(n) a la **FINANCIERA COMULTRASAN** conforme a la *Libranza*, titulo valor alguno o cualquier otro documento suscrito por el deudor, de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la ley 79 de 1988, articulo 4° de la Ley 920 de 2004 y demás disposiciones legales concordantes vigentes.
2. Responder por cada una de las cuotas que sin justa causa legal deje de descontar a **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)**.
3. Girar y/o cancelar a la **FINANCIERA COMULTRASAN**, simultáneamente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales que haga a **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)** en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

PARAGRAFO 1: La mora en el envío facultará a la **FINANCIERA COMULTRASAN**, para iniciar las acciones legales a que haya lugar en contra de **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)** y/o la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA PARAGRAFO 2:** En caso de dar por terminado el contrato o relación laboral con la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**, el trabajador titular de la obligación autorizará a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** para que el saldo insoluto de la obligación se descuente y se cancele de las prestaciones sociales, salario, indemnizaciones, bonificaciones, vacaciones y demás beneficios laborales o cualquier otro valor que por otro concepto le sea reconocido. En el caso de quedar un saldo pendiente en la obligación, el trabajador deberá cancelar por ventanilla en las oficinas de **FINANCIERA COMULTRASAN** de acuerdo con lo establecido en la libranza, terminando así la responsabilidad del empleador.

QUINTA. De los Compromisos de FINANCIERA COMULTRASAN: FINANCIERA COMULTRASAN otorgar créditos o préstamos en dinero por descuento por nomina o *Libranza* a **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)** de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** que sean sujetos de crédito, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la solicitud cumpla lo establecido en el reglamento interno de crédito de la **FINANCIERA COMULTRASAN**.
2. Que la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** acepte y suscriba la autorización para el descuento por *Libranza*.
3. Que **EL(LOS) TRABAJADOR(ES)** tenga(n) capacidad para el descuento y/o para el pago del crédito, ahorro y aportes.

SEXTA. Del plazo y forma de terminación: El presente convenio se mantendrá vigente mientras exista autorización para descuentos por ahorros, aportes y créditos o préstamos con saldos pendientes de pago a favor de **FINANCIERA COMULTRASAN**, pero podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas del mismo.

SEPTIMA. Del precio: El valor del presente convenio será determinado por la suma que se generé en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por lo tanto es indeterminado, toda vez que solo es posible cuantificarlo durante su ejecución o desarrollo.

OCTAVA. Confidencialidad: El contenido de este contrato, los documentos y la información de carácter técnico, administrativo, comercial, financiero, o personal que se obtenga con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio, incluyendo en ella datos relacionados con **EL(LOS)**

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

TRABAJADOR(ES), asociados o clientes que pueda ser revelada de forma escrita, gráfica o electrónica, es *CONFIDENCIAL* por razón del secreto profesional y gozará de reserva salvo las excepciones consagradas en la Ley. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **PARAGRAFO:** La obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula, continuará vigente aún después de la terminación del presente convenio por cualquier causa, por tal razón las partes adoptarán las medidas de orden técnico y administrativo necesarias para garantizar la seguridad de la información y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de la misma.

NOVENA. De la independencia de las partes: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, por lo que no será predicable solidaridad entre ellas respecto del pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones o cualquier otra solicitud frente al personal de **FINANCIERA COMULTRASAN** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**. Así mismo las partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones reciprocas.

DÉCIMA. De la prohibición de cesión: El presente convenio no podrá ser cedido parcial ni totalmente a un tercero, salvo previa autorización escrita de la **FINANCIERA COMULTRASAN**.

UNDÉCIMA. Del domicilio contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga, ciudad donde funciona una Agencia de Ahorro y Crédito de **FINANCIERA COMULTRASAN,** y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en los respectivos certificados de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

DÉCIMA SEGUNDA. De la cláusula compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, a su interpretación, ejecución, terminación y/o liquidación se resolverá en primera instancia mediante el dialogo directo, franco y sincero entre las partes, y de persistir la diferencia o conflicto se acudirá a un Tribunal de Arbitramento, que funcionará y sesionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual deberá ser integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual se integrará con un (1) solo arbitro, cuyo fallo deberá ser proferido en derecho. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El(los) arbitro(s) será(n) nombrado(s) por las partes de mutuo acuerdo y a falta de acuerdo, dicho nombramiento lo realizará la Cámara de Comercio de Bucaramanga en un plazo no mayor de treinta (30) días. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La organización interna del Tribunal de Arbitramento se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de conciliación y arbitraje.

DÉCIMA TERCERA. De la aceptación y las firmas: Una vez leído el presente convenio se acepta por las partes y se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bucaramanga respectivamente a los dieciséis 16) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

0023

Por FINANCIERA COMULTRASAN

ORLANDO RAFAEL AVILA RUIZ
C.C. Nº.91.422.441 de Barrancabermeja
Vicepresidente Comercial

Por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
C.C. N° 13.350.650 de Ocaña
Representante Legal

Revisó:

Gerencia Jurídica y Secretaría General
FINANCIERA COMULTRASAN

Testigo

Gerencia de Mercadeo y Desarrollo Comercial
FINANCIERA COMULTRASAN

Revisado Contratos

VIGILADA SUPERSOLIDARIA